

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 149 -2022-GRA/GR

Huaraz, 24 MAR 2022



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 014-2021-GRA/GGR de fecha 11 de enero de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, el documento S/N de fecha 21 de marzo de 2022, presentado por el CPC Manuel Antonio García Morey Gonzales, el proveído S/N de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, *"Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"*; es atribución del Gobernador Regional: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2021-GRA/GGR de fecha 11 de enero de 2021, resolvió: *"Designar a partir de la fecha, a la CPC Ruth Esther Villalobos Merejildo, en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo III – Subgerente de Administración Financiera de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo"*;



Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha, al CPC Manuel Antonio García Morey Gonzales, al cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, con documento S/N de fecha 21 de marzo de 2022, el CPC Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicitó la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación durante los días 25 de marzo al 04 de abril del presente año, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2019-EF y Resolución Directoral N° 089 y 060-2019-EF/4.01, que aprueba los Lineamientos para la aplicación;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2019-EF, Decreto Supremo que "Establece disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y sus modificatorias, señala que:

"1.1. Este Decreto Supremo tiene por objeto establecer el período, condiciones, requisitos y oportunidad en los cuales las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto Ley 25650, puedan acceder a la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación, conforme a lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, asimismo, en su numeral.

1.2. Entiéndase como suspensión de la prestación del servicio con contraprestación, la no prestación efectiva del servicio por un período de hasta treinta (30) días calendario, por cada año de servicios prestados, período en el cual la entidad respectiva debe cumplir con el pago íntegro de la contraprestación.

1.3. Esta suspensión de la prestación del servicio no debe afectar la continuidad de los servicios de la entidad, para lo cual, en los casos que corresponda, se efectúa el encargo de las funciones correspondientes".

Que, a través del proveído de fecha 21 de marzo de 2022, recaído en el documento citado en el considerando anterior, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, autorizó la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación petitionado por el Gerente Regional de Administración;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, hasta la reincorporación del titular designado al cargo, las funciones de **GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, a la **CPC RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREJILDO** en adición a sus funciones de **Subgerente de Administración Financiera**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY JUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 MAR. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



